



00353-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 82 -2010-ANA

Lima, 03 FEB. 2010

VISTO:

El expediente administrativo N° 254-2008 e ingresado con Hoja de Envío N° 45347-2008, organizado por la Municipalidad Distrital Fidel Olivas Escudero, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado autorización para la ejecución del estudio para el proyecto "Represamiento de la Laguna de Canchiscocha", que tiene como finalidad represar las aguas de la Laguna Canchiscocha, con fines agrarios, beneficiar a 990 regantes, e incorporar, aproximadamente, un área de 200.00 has. de riego tecnificado permanente, dependiendo éste del volumen a almacenar, y se encuentra ubicado en el distrito Fidel Olivas Escudero, provincia Mariscal Luzuriaga, departamento y región Ancash;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Regantes Piscobamba y de la ex - Administración Técnica de Riego Pomabamba, según es de verse en el documento Opinión N° 002 - Comisión de Regantes Piscobamba e Informe Técnico N° 018-2008-DR.AG-ANCASH/ATDR-P/JJCB-Asist.T, complementado con el Informe Técnico N° 020-2008-DR.AG-ANCASH/ATDR-AT; respectivamente, recomienda autorizar la ejecución de estudios del proyecto "Represamiento de la Laguna de Canchiscocha", otorgándole un plazo de veinticuatro meses para su ejecución;

Que, el expediente fue evaluado por la entonces Dirección de Recursos Hídricos de la ex-Intendencia de Recursos Hídricos del ex-INRENA, la que con Informe Técnico N° 127-2008-INRENA-IRH-TL, concluye que es factible autorizar la ejecución de estudios del proyecto "Represamiento de la Laguna de Canchiscocha", otorgándole un plazo de veinticuatro meses para su ejecución;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Municipalidad Distrital Fidel Olivas Escudero, la ejecución de estudio del proyecto "Represamiento de la Laguna de Canchiscocha", que se





encuentra ubicado en el distrito Fidel Olivas Escudero, provincia Mariscal Luzuriaga, departamento y región Ancash;

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de veinticuatro meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua - Pomabamba la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital Fidel Olivas Escudero y a la Comisión de Regantes Piscobamba.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua